



463

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la inscripción de su momento de alumnos para cursar los Ciclos de Licenciaturas en TECNOLOGÍA EDUCATIVA y en CIENCIAS APLICADAS, y

CONSIDERANDO:

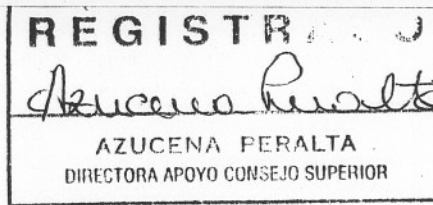
Que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Académico por Resoluciones N° 2106/99, 512/00 y 1338/00 aprobó la inscripción de un número significativo de aspirantes para cursar los mencionados ciclos.

Que de la promoción en cuestión recientemente han egresado treinta y seis, de los cuales hay únicamente seis que sí bien se apartan de los requisitos de admisión establecidos en el diseño de los ciclos se encuadran dentro de las medidas de excepción por méritos reconocidos fijados por el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 905.

Que como consecuencia de lo expuesto es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los cursantes en cuestión posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada en la presentación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar, como medida de excepción por méritos reconocidos, la inscripción de determinados aspirantes a cursar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Avellaneda, cuya nómina se detalla a continuación :

- | | |
|------------------------------|----------------|
| - GOMEZ Adriana Delia | DNI 12.302.069 |
| - AMATO, Marcelo Alejandro | DNI 13.922.349 |
| - SALAZAR, Graciela Analia | DNI 12.835.053 |
| - SLAVUTSKY, Daniel Gregorio | DNI 11.602.640 |
| - LAINO, Eduardo Emilio | DNI 10.625.666 |
| - BARON, Marcelo | DNI 13.368.816 |

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 463/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento